

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017

**A la Presidente de la
Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo
Sdra. Marta Varela**
S / D

CC: Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Marcos Peña
CC: Ministro de Modernización de la Nación, Andrés Ibarra
CC: Presidentes de bloques parlamentarios

Las organizaciones firmantes, en nuestro carácter de miembros de la Mesa Nacional de Gobierno Abierto¹, nos dirigimos a usted a los fines de informarle de los compromisos asumidos por nuestro país en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) y para transmitirle nuestra preocupación porque el actual procedimiento de designación del Defensor del Pueblo de la Nación desconoce principios fundamentales a los que el Gobierno Argentino suscribió al adherir a dicha plataforma global.

En el año 2012 Argentina ingresó a la Alianza para el Gobierno Abierto y dicha participación fue ratificada por el Presidente Mauricio Macri al asumir su mandato. La AGA es una iniciativa multilateral integrada por 73 países que busca asegurar compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la buena gobernanza. Durante 2017, tras un amplio proceso de consulta con la ciudadanía, el Gobierno Nacional presentó el Plan de Acción 2017-2019, que incluye 44 compromisos de apertura de los tres poderes públicos -incluido el Congreso de la Nación-, de los órganos de control externo y de 11 provincias, y durante los días 21 y 22 de noviembre próximo, nuestro país será anfitrión de la Cumbre Regional de las Américas de la Alianza.

Como miembro de la Alianza, nuestro país adhirió a la Declaración de Gobierno Abierto y en consecuencia se comprometió, entre otras cosas, a “hacer más transparentes la formulación de políticas y la toma de decisiones, mediante el establecimiento y el uso de vías para solicitar la opinión del público, y el

¹ La Mesa Nacional de Gobierno Abierto está integrada por ocho representantes del Gobierno Nacional y de organizaciones de la sociedad civil. Por el Gobierno Nacional, la integran: la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto (Ministerio de Modernización), la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda), la Oficina Anticorrupción (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Administración (Jefatura de Gabinete de Ministros); en representación de la Sociedad Civil: Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Centro de Implementación de Políticas Públicas para el Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), Directorio Legislativo y Poder Ciudadano.

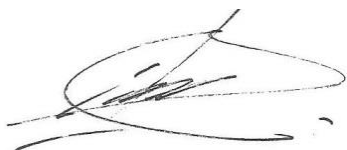
aumento de la participación del público en la realización, el seguimiento y la evaluación de las actividades gubernamentales”.

Por esta razón, no podemos dejar de observar con preocupación que un hecho de semejante envergadura para la protección de los derechos de los ciudadanos como la selección del próximo Defensor del Pueblo, se lleve adelante mediante un proceso que desconoce los más elementales principios de transparencia y participación de la ciudadanía, en contradicción con el espíritu mismo de la política de Gobierno Abierto.

La Constitución exige que el titular de la Defensoría del Pueblo sea una persona con idoneidad técnica y moral, independencia y proactividad (demostrada con la trayectoria) en la defensa de derechos. Por ello, es indispensable que el proceso que se establezca para la designación del Defensor/a sea participativo, abierto y transparente para que quien resulte seleccionada/o sea el/la mejor candidato/a posible. En ese sentido, los Principios de París, sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas, exigen que *“el nombramiento de [los] miembros [de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos], por vía de elección o de otro modo, deberán ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales (de la sociedad civil) interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos[...].”*

Las instituciones firmantes, junto a un gran número de reconocidas organizaciones de la sociedad de nuestro país, hemos solicitado en reiteradas oportunidades a la Comisión Bicameral que usted preside, la puesta en marcha de un mecanismo participativo para la designación del defensor del pueblo². Sin embargo, dichos reclamos no fueron atendidos y la Comisión decidió elevar una terna de candidatos al Congreso de la Nación sin ningún proceso de consulta previa a la ciudadanía, sin explicitar los motivos de la selección ni valorar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, trayectoria e independencia por parte de dichos candidatos.

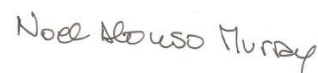
Por los motivos expuestos, solicitamos a la Sra Presidente de la Comisión Bicameral que deje sin efecto las medidas adoptadas en el marco del proceso para la designación del Defensor del Pueblo, y ponga en marcha un mecanismo que cumpla con los estándares internacionales en la materia y que honre los compromisos asumidos por nuestro país como miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto.



Pablo Secchi
Poder Ciudadano



Renzo Lavín
Asociación Civil por la Igualdad
y la Justicia (ACIJ)



Noel Alonso Murray
Directorio Legislativo

² <http://acij.org.ar/55-organizaciones-piden-al-congreso-por-la-designacion-del-defensor-del-pueblo/>
<http://poderciudadano.org/aportes-para-la-regulacion-del-proceso-de-designacion-del-defensor-del-pueblo-de-la-nacion/>